

CAPÍTULO I – ORGANIZACIÓN Y FORMA DE DISPUTA

1- Organización: La organización de este Torneo estará a cargo del Comité Ejecutivo de esta Liga Cordobesa de Fútbol, junto con los Organismos Colaboradores pertinentes.

2- Objetivos: - Clasificar al campeón de Córdoba de la Temporada 2023 de la categoría Sub 17, que podrá ser cualquiera de los participantes.

- Conformar las categorías "A" y "B" de la categoría para la temporada 2024, que serán asignados según la posición que ocupen en la Tabla General una vez finalizado el torneo, quedando conformada las mismas con igual cantidad de equipos que cada divisional superior.

3- Participantes: Participarán 20 equipos, previo cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes.

4- Forma de disputa: Se jugará todos contra todos, a una rueda. Total: 19 Fechas.

4.1- Campeón: Se consagrará Campeón de la categoría el equipo que sume la mayor cantidad de puntos en la Tabla General.

5 - Todos los encuentros se disputarán en estadio neutral, a designar por la mesa de Fútbol Femenino, compartiendo los gastos entre los equipos que disputan cada fase de la misma.

6- Calendario tentativo: Fecha de inicio: 11.03.2023. Fecha del Sorteo:

Se utilizará las mismas fechas de disputa del torneo de Primera División.

7- Desempate de posiciones: En caso de existir igualdad de puntos al término de cada fase entre dos o más equipos, se aplicará el siguiente sistema:

9.1- A favor del equipo que, considerando exclusivamente los partidos disputados contra aquel o aquellos con los que hubiera empatado la posición haya obtenido:

- a) MAYOR CANTIDAD DE PUNTOS EN LOS PARTIDOS ENTRE SI
- b) MAYOR DIFERENCIA DE GOLES
- c) MAYOR CANTIDAD DE GOLES A FAVOR
- d) MAYOR CANTIDAD DE GOLES A FAVOR COMO VISITANTE

CAPÍTULO II – DISPOSICIONES GENERALES

8- Déficits impagos: Atento a las atribuciones que el Estatuto le confiere al Comité Ejecutivo (art. 37, inc. h), este organismo podrá disponer la suspensión de la afiliación de los clubes que registren deudas de cualquier tipo, inclusive déficits correspondientes a los partidos de 1ª División, seguros, adicionales de policía, aranceles arbitrales, etc. Los alcances de la suspensión, en el plano administrativo, impedirán que el club sancionado realice cualquier tipo de trámite ante la Liga; mientras que en el plano deportivo serán los establecidos en el Art. 118, inc. c) del Reglamento de Transgresiones y Penas.

9- Estadios: Los Clubes tienen la obligación de contar con estadios adecuados (podrán consultar los requisitos en http://www.ligacordobesafutbol.org.ar/wp-content/uploads/2016/07/REQUISITOS_PARA_LA_HABILITACION_DE_ESTADIOS.pdf) y todo aquel club que se encuentre con el estadio suspendido en forma provisoria o definitiva, jugara en el estadio del rival de turno, abonando un canon al club rival equivalente a 50 entradas general de primera división, que pasara a formar parte del déficit del partido por lo que Tesorería de la L.C.F. una vez cancelado depositara en la cuenta corriente del club dueño del estadio el importe correspondiente. **Cabe destacar, que el club que hará de veces de local en dicho estadio, sólo tendrá derecho a utilizar el campo de juego y vestuarios del mismo, quedando las demás instalaciones (buffet, etc) a cargo del club dueño del estadio.**

10- Credenciales Deportivas: De acuerdo a lo establecido en la Resolución 077/09, se sancionará a los clubes que en sus equipos de cualquier categoría y/o división, incluyan a jugadoras haciéndolos pasar por otro, o bien adulteren o falsifiquen cualquier credencial que expida la Liga Cordobesa de Fútbol (para futbolistas, directores técnicos o cualquier integrante de cuerpo técnico), con las siguientes penas:

10.1 a- En la primera ocasión: Multa de valor equivalente a 500 entradas de Primera División A, al valor vigente al cometerse la irregularidad. Esta multa deberá ser abonada dentro de las 72 hs. de aplicada la sanción. En caso contrario se suspenderá la afiliación hasta tanto cumplimente el pago de la multa impuesta.

10.1 b- En la segunda ocasión: Diez (10) días de suspensión de la afiliación, además de la multa del punto a.

10.1 c- En la tercera ocasión: Veintiún (21) días de suspensión de afiliación, además de la multa del punto a.

10.2- Asimismo, se dispondrá que se de por perdido el encuentro correspondiente, además de efectuarse una quita de diez (10) puntos al finalizar el certamen a la Categoría involucrada.

11- Servicio de Seguridad: El club local tendrá a su cargo la contratación y pago del Servicio de Policía correspondiente para garantizar la seguridad en cada uno de los encuentros. En caso ser necesario un mayor número de efectivos, será él o los clubes responsables de la necesidad de mayor número de policías el que se hará cargo de dicho costo operativo extra.

11.1 – Los encuentros deben disputarse con la presencia de por lo menos DOS EFECTIVOS POLICIALES uniformados.

12- Derechos: Todos los derechos que le correspondan a los Clubes en las Fases en disputa, serán transferidos al o los Clubes que les sigan en orden de mérito, si por cualquier circunstancia o por hechos no previstos, no pudieran hacerlos valer, accedieran previamente a instancias superiores o renunciaran a los mismos.

13- Partidos definitivos en cancha neutral: Los encuentros definitivos en cancha neutral determinados en este reglamento se disputarán en el estadio propuesto por los clubes interesados. De no haber acuerdo entre las partes el Comité Ejecutivo procederá a su designación.

17.1- Cuando el partido se dispute en estadio no perteneciente al club "local", los socios y/o plateas del Club dueño del estadio deberán abonar el precio íntegro que se fije a las localidades (entrada general y/o popular) y Plateas, según el caso.

17.2- Se establece que los gastos, déficit y ganancias deberán ser distribuidos en partes iguales entre los clubes participantes del encuentro.

17.3- Se establece como arancel de alquiler de estadio, el monto correspondiente a 50 (cincuenta) v.e. de Primera División. En caso de disputarse en horarios nocturnos, se establece como monto del mismo 60 (sesenta) v.e. de Primera División.

14- Partidos nocturnos: El Comité Ejecutivo podrá disponer a solicitud del Club que haga las veces de "local", la realización de partidos nocturnos en el presente campeonato. En estos casos el gasto de energía eléctrica será soportado por dicho

Club. En los partidos a disputarse en cancha "neutral", el monto a abonar por el concepto antes expresado, se deducirá de los ingresos totales. En caso de déficit, el mismo será afrontado por ambas instituciones en partes iguales.

15- Partidos en el Estadio de la Liga o en el Mario Alberto Kempes: El club "local" que por propia decisión resolviera jugar en el Estadio de la Liga o en el Mario Alberto Kempes, abonará los gastos de organización que genere el mismo a la Autoridad competente, y se ajustarán a las disposiciones que ella establezca.

16- Suspensión de partidos: Se regirá de acuerdo a lo previsto en el Reglamento General (arts. 150 a 154).

17- Adelanto de partidos: El Comité Ejecutivo está autorizado para adelantar de acuerdo a la conveniencia del desarrollo del Campeonato, las fechas de los partidos e igualmente fijar otras nuevas, pudiendo hacerlo disputar en los días y horas que determine al efecto.

18- Programación de partidos: Los encuentros deberán ser fijados el día MARTES a las 21.00 hs anterior a la disputa de la fecha.

18.1- La hora de iniciación de los partidos será fijada por el Comité Ejecutivo.

18.2- Por cuestiones de seguridad, y previo dictamen de la Policía de la Provincia, el Comité Ejecutivo podrá disponer que algunos encuentros se disputen sólo con presencia de público local.

18.3- En cada cancha a jugar se disputarán jornadas de tres o cuatro partidos, sorteando horarios y encuentros a disputar dentro de las mismas.

18.4- Los encuentros que no se programen por diversos motivos, deberán disputarse dentro de las 72 hs siguientes a la fecha de disputa oficial. En caso de no haber acuerdo entre los equipos involucrados, se procederá a programar de oficio día, hora y estadio a disputar los mismos.

19- Habilitación de jugadoras: La habilitación de jugadoras para participar en el Torneo se hará hasta las 21.00 hs. del día VIERNES anterior a la disputa de la tercera fecha de dicho certamen, oportunidad en que se cerrará el Libro de Pases.

19.1- Las jugadoras que actualmente militan a PRÉSTAMO CON o SIN OPCIÓN de las Instituciones, podrán actuar para las mismas hasta el vencimiento del plazo del Préstamo. Si al vencimiento del plazo del préstamo dichas jugadoras son reintegradas a las Instituciones titulares originales, podrán actuar para ellas, previa comunicación a esta LCF con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al encuentro que deseen incluirlas, por nota debidamente firmada por Presidente y Secretario. Caso contrario la jugadora quedará inhabilitada hasta que se proceda a la remisión de la mencionada comunicación.

19.2- No podrán participar del certamen ya iniciado las jugadoras reintegradas antes de la fecha establecida en el convenio de Transferencia a Prueba. Sí podrán ser habilitadas aquellas jugadoras reintegradas antes de la iniciación de cada certamen, aun cuando no se haya vencido el préstamo, ocupando cupo de refuerzo.

19.3- Las jugadoras LIBRES que no tengan registrada su firma para ningún club, podrán participar en este Torneo, previa inscripción y habilitación para la institución para la cual deseen hacerlo, cumplimentando todos los demás requisitos reglamentarios. Las jugadoras que tengan firma en cualquier Institución y sean declarados LIBRES, para poder participar en la Primera Rueda, deberán antes del día y horas fijados para el cierre del Libro de Pases, registrar su firma para la Entidad en la cual deseen hacerlo, cumplimentando también los demás requisitos reglamentarios exigidos para los pases interclubes, interligas y/o internacionales.

19.4- Las jugadoras menores de 18 años no podrán intervenir en más de un encuentro por jornada, conforme lo establece el art. 107 del Reglamento de Transgresiones y Penas, quedando bajo total responsabilidad de los clubes participantes el cumplimiento de esta disposición. En consecuencia, la trasgresión de esta norma hará pasible a los clubes de las sanciones correspondientes.

20- Límite de edad: Podrán firmar planillas en los encuentros oficiales jugadoras entre clases 2011 (que cumplan 12 años en 2023) hasta clase 2006 (que cumpla 17 años en 2023). El incumplimiento de esta disposición significará la pérdida del partido al trasgresor por inclusión de jugador inhabilitado y multa de 100 entradas valor Primera A.

21- No presentación de equipos: La no presentación de equipo a cualquier partido dará lugar a:

a) La aplicación de las prescripciones contenidas en el art. 109º del Reglamento de Transgresiones y Penas.

b) El reintegro de gastos por parte del Club infractor a su ocasional rival, según se indica:

b1- Cuando el infractor no se presente a partido en el cual debía actuar como local deberá reintegrar a su ocasional rival los gastos que demandó su traslado.

b2- Cuando el infractor no se presente a partido en el cual debía actuar como visitante, deberá reintegrar a su ocasional rival los gastos que demandó la organización del partido. Estos gastos deberán demostrarse con la presentación de los respectivos comprobantes.

22- Deserción del certamen: Si el infractor REINCIDIERA en la NO PRESENTACION EN TRES ENCUENTROS CONSECUTIVOS O CINCO ALTERNADOS o decidiera desertar del certamen, tal actitud dará lugar a:

a) Quede automáticamente eliminado del certamen.

b) Deba hacer frente, asimismo, por cada partido que restara hasta la finalización del torneo que estuviera disputando o debiera disputar, a lo dispuesto en el art. Anterior. A los efectos de la cantidad de partidos por los cuales se aplica esta sanción, se establecen un límite de hasta seis (6) partidos como máximo.

c) Quede inhabilitado (la División Superior del club infractor) durante tres años, a contar desde la fecha del fallo, para intervenir en todo tipo de competencia y/o partido oficial o amistoso, cualquiera sea su naturaleza.

d) En caso de que la División Superior del club infractor se encuentre en la Primera A, éste descenderá de categoría.

23- Penas pendientes:

23.1- Aquellas jugadoras que estuvieran cumpliendo penas aplicadas por el Tribunal de Disciplina de la AFA, o por el del Consejo Federal, no podrán actuar en los certámenes locales hasta el efectivo cumplimiento de las mismas.

23.2- Aquellas jugadoras con fechas pendientes de cumplimiento de la Temporada 2021, deberán completar el cómputo de las mismas durante la presente Temporada.

24- Control antidoping: El Comité Ejecutivo, en cualquier etapa del presente Campeonato, podrá establecer el control antidoping a su cargo. Podrá adoptar el reglamento General de la A.F.A (Boletín 806) con las sanciones establecidas en el Reglamento de Transgresiones y Penas de la Liga Cordobesa de Fútbol y/o los que oportunamente se establezcan. El acatamiento de esta disposición es OBLIGATORIA para todos los clubes, los que no pondrán recurso alguno para oponerse. Igualmente lo podrán solicitar en el plazo establecido, cualquier Institución, haciéndose cargo de todos los gastos.

25- Médico: De acuerdo a lo establecido estatutariamente, es obligación de cada Club presentar un Médico o Paramédico (con credencial habilitada por la Liga Cordobesa de Fútbol) en cada partido de sus Divisiones Superiores. De todos modos, el encuentro podrá comenzar con la presencia de un solo facultativo, siendo el equipo que no lo presente, pasible de ser sancionado con una multa de 30 VE Primera División A para ser abonada dentro de las 72 hs.-

31.1- Los encuentros no podrán proseguir sin la presencia de un médico en el campo de juego. Los médicos no podrán ser expulsados del terreno de juego, salvo en caso de agresión física (en ese caso, y solamente en caso de que no quedara ningún facultativo en el campo de juego, deberá suspenderse el partido), debiendo el árbitro informar al Tribunal de Disciplina Deportiva toda conducta antirreglamentaria del facultativo.

26- Cuerpos Técnicos: Solamente podrán ingresar a los campos de juego aquellos miembros del Cuerpo Técnico que presenten la credencial habilitante al día.

27- No se podrán redimir mediante el pago de multa, por ningún motivo, las sanciones de suspensión que aplique el Tribunal de Disciplina a jugadoras, miembros del cuerpo técnico y/o dirigentes, ni la clausura de estadios. Asimismo, las sanciones por fechas que aplique el Tribunal de Disciplina a jugadoras se cumplirán conforme lo previsto en el Reglamento de Transgresiones y Penas, no pudiendo darse por cumplidas fechas ante la suspensión de partidos, cualesquiera sean los motivos.

28- Horario: Los equipos deberán observar estrictamente el horario de inicio de los encuentros, tanto en el primer tiempo como en el segundo. En caso de que alguno de los equipos ingresen al campo de juego con retraso, provocando la demora en el comienzo del partido, el árbitro deberá proceder a expulsar al Director Técnico. En caso de que éste no integre el banco de suplentes, procederá de igual manera con el Ayudante de Campo, el Preparador Físico y sucesivamente con todos los auxiliares, exceptuando al médico.

29- Seguros y Servicio de Emergencias: Los clubes participantes deberán tener al día el pago de los correspondientes seguros obligatorios (del espectador, del futbolista y médico/farmacológico), como así también el servicio de emergencias médicas.

30- Precio de las entradas: Será fijado por el Comité Ejecutivo.

31 – Partidos definitorios: Los encuentros definitorios a disputarse durante el presente año, deberán dividirse entre ambos clubes los gastos y ganancias (si los hubiere) que los mismos demanden.

32- Árbitros: Jugarán con árbitro principal designado oportunamente por los órganos correspondientes. La final, se jugará con TERNA ARBITRAL.

33- Tiempo de Juego: Los partidos tendrán una duración de CINCUENTA (50) minutos, divididos en DOS (2) tiempos de VEINTICINCO (25) minutos cada uno, con un descanso de DIEZ (10) minutos.

34- Número de jugadoras: Cada equipo podrá firmar planilla con HASTA 16 (DIECISEIS) jugadoras, debiendo realizar los 5 (cinco) cambios.

35- Cuestiones no previstas: Toda cuestión no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Comité Ejecutivo, conforme a las disposiciones del Estatuto, Reglamento General y Especiales vigentes.

oooOOOooo

Aprobado por el Comité Ejecutivo en su reunión del